

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

D. <sup>a</sup> Verónica Barcenilla St. John

#### **Consejeros:**

D. <sup>a</sup> Piedad Alarcón García  
D. Antonio Albaladejo Jiménez  
D. Francisco Coll Morales  
D. José Luis Domínguez Fernández  
D. Manuel González-Sicilia Llamas  
D. <sup>a</sup> Susana Jarillo González  
D. <sup>a</sup> Encarnación Toledo Jiménez

#### **Excusa su asistencia:**

D. <sup>a</sup> María Dolores Flores García

#### **Director General:**

D. Mariano Caballero Carpena

#### **Secretaria de Actas:**

D. <sup>a</sup> Ana María Martí Cano  
*(Resolución de fecha 19/05/2021)*

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 15 de junio de 2021, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia mediante videoconferencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2021**

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2.- INFORME SERVICIOS JURÍDICOS SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

La señora Toledo Jiménez solicita que conste expresamente en acta que el Partido Socialista respeta la decisión del informe jurídico emitido en relación al cese de D. Diego Carvajal, pero no comparte el criterio establecido y manifiesta que las explicaciones vertidas en dicho informe parecen contradictorias. Reitera que la decisión del cese del Secretario de Actas corresponde en exclusiva a los miembros de este Consejo de Administración y sigue habiendo confusión en cuanto a las competencias de dicho órgano.

La señora Alarcón García manifiesta que sin poner en cuestión el informe jurídico, muestra su rechazo al contrasentido que se produce: el Consejo que no nombra al Secretario General (competencia del Director General) sí nombra al Secretario de Actas que es la misma persona. Y solicita igualmente que consta en acta.

El Director General explica que la Ley de creación de RTRM establece efectivamente que el Secretario de Actas será nombrado por el Consejo de Administración y que el Secretario General lo nombra el Director General. Y manifiesta que el Consejo de Administración ha refrendado a través de sus acuerdos (Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Administración aprobado en sesión de 28 de febrero de 2006 y en las sucesivas estructuras orgánicas de RTRM), que el Secretario General de RTRM será el Secretario de Actas del Consejo de Administración. El Director detalla las diferentes sesiones del Consejo de Administración desde 2007 a 2020, donde se refleja dicha circunstancia.

La señora Alarcón García propone a los miembros del Consejo que lean la primera acta en la que se decide nombrar a Diego Carvajal como Secretario General y a la vez Secretario de Actas. Hay un acuerdo del consejo para que se puedan aunar los dos cargos, pero ello no significa que el Consejo renuncie explícitamente a su potestad de nombrar al Secretario de Actas. Se sigue renovando porque el mismo Secretario de Actas sigue siendo el mismo Secretario General, pero dicha situación se modifica cuando el Director General decide el cese del Secretario General. Hasta ahora han ido unidos porque el Consejo entendía que en esa persona se aunaban una serie de conocimientos y era la persona idónea para ser a su vez Secretario General y Secretario de Actas, pero si ahora va a haber otro Secretario General, el Consejo no

tiene por qué estar de acuerdo en que sea Secretario de Actas; a lo mejor el Consejo no está de acuerdo. Muestra respeto al Informe Jurídico, pero reitera que no está de acuerdo con su contenido.

El señor González-Sicilia Llamas comenta que en las sesiones mencionadas por el Director en las que él ha participado, lo que él voto es que le parecía razonable que ambos cargos fueran unidos porque entiende que el Secretario General de una entidad es el que está al tanto de toda la organización de la empresa. Y que en cualquier caso, cuando el Director General nombre un Secretario General el Consejo podrá nombrar, si así lo decide, a otro Secretario de Actas, sin voz ni voto.

El Director General comenta que en ningún momento ha querido decir que el Consejo de Administración haya renunciado a su derecho marcado en la Ley a nombrar Secretario de Actas. Se ha referido a lo aprobado por el Consejo desde el año 2005 hasta ahora, y lo que hay en vigor actualmente con la estructura orgánica aprobada el 20 de marzo de 2020. Cuando se proponga al nuevo Secretario General el Consejo deberá decidir si mantiene la unión entre Secretario General y Secretario de Actas, o decide nombrar a otro Secretario de Actas.

La señora Barcenilla St. John pregunta en este punto cómo está el tema del Secretario General. El Director General responde explicando el proceso administrativo para la selección y que una vez que decida, contactará con la Presidenta del Consejo para una reunión del Consejo y comunicar su decisión.

La señora Martí Cano hace una precisión, para aclarar que con independencia de que la selección corresponde al Director General, cuando ya esté designada la persona, hay que remitir a la Dirección General de Función Pública todo el proceso de selección y el borrador de contrato de alta dirección a suscribir para que dicha Dirección informe sobre tal contrato.

El señor González-Sicilia Llamas comenta que cuando se convoque reunión del Consejo de Administración para que el Director General comunique la persona elegida, se podría incluir un punto en el Orden del Día en el que se diga si el Consejo de Administración nombra o no a la persona elegida como Secretario o Secretaria de Actas.

En este punto, la señora Alarcón García manifiesta su disconformidad y la señora Toledo Jiménez comenta que se sigue vinculando la figura del Secretario General con Secretario de Actas.

Ante la pregunta realizada por el señor González-Sicilia Llamas sobre quién propone el candidato a Secretario de Actas, se produce una discrepancia entre el Director General y la señora Alarcón García en cuanto a las manifestaciones del

Director General de que él propondrá como Secretario o Secretaria de Actas al nuevo Secretario o Secretaria General, tal y como se hizo en la sesión del 17 de mayo de 2005. La señora Alarcón García responde que el Director General no puede proponer al Secretario de Actas, lo propone el Consejo.

La señora Alarcón García ruega a la señora Presidenta que se lean cuáles son las competencias del consejo en relación con el nombramiento del Secretario de Actas.

Y se da por finalizado este punto sin llegar a acuerdo alguno.

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA CARM**

El Director General recuerda que la Dirección General de Función Pública se había pronunciado sobre la propuesta de homologación aprobada en su día por este Consejo de Administración, teniendo en cuenta solo una parte de esa homologación.

La señora Martí Cano explica que el Consejo de Administración en su sesión de 11 de febrero de 2021 aprobó una homologación tanto de retribuciones como de categorías, partiendo de la propuesta inicial que hizo la Dirección General de Función Pública. Dicha homologación también fue aprobada por el Comité de Empresa. En dicha sesión se homologaron todos los puestos de Redactor Locutor y Técnico Superior al grupo A1 de la CARM, con independencia de que se ostentara Jefatura de Departamento; y se homologaron, a nivel interno, todos aquellos puestos del nivel 3 que tenían diferentes retribuciones.

Continúa explicando que el Informe de la Dirección General de Función Pública homologa únicamente las retribuciones básicas de los puestos de Redactor Locutor y Técnico Superior que no conllevan Jefatura de Departamento y no tienen en cuenta la homologación interna del nivel 3, con lo que se produce una disparidad en las retribuciones básicas.

La homologación propuesta en el Informe de la Dirección General de Función Pública es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo.

### **4.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL**

El Director General explica de forma general las modificaciones en la parrilla en los meses de verano:

- Deportes.- Aunque no haya competiciones oficiales, se mantendrá el programa “En juego” y se informará sobre los Juegos Olímpicos y el Tour de Francia.

- Programas nuevos, haciendo referencia al programa propuesto por el consejero señor Albaladejo Jiménez para Onda Regional Musical, que puede tener también cabida en Onda Regional, además de su difusión por la web.

También se hace referencia a otros programas, sobre la geografía regional y sobre los distintos festivales de la Región (El Cante de las Minas, el Teatro de Molina, el Teatro de San Javier o Lo Ferro).

- Informativos.- Reducción de la duración de los espacios informativos. En Julio el informativo de la mañana será de 7:00 a 9:00 y en Agosto de 8:00 a 9:00, manteniéndose los boletines horarios.

El informativo de la tarde también se reduce, será de 20:00 a 20:30 y se completa hasta las 21:00 h. con Deportes.

Comenta igualmente el Director que se contratarán 3 o 4 periodistas para los meses de julio, agosto y septiembre, para cobertura de vacaciones, que serán seleccionados de la bolsa de trabajo.

## **5.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

La señora Alarcón García comenta que al igual que se ha tenido en cuenta la propuesta del señor Albaladejo Jiménez para colaborar en un programa, se tenga en cuenta la propuesta realizada por algunos consejeros en sesiones anteriores para que otros miembros del Consejo de Administración sean también tertulianos.

Intervienen varios consejeros/as manifestando su predisposición a participar o colaborar en programas de la emisora. A lo que el Director General no se opone siempre que la propuesta parta del responsable del programa en cuestión.

Antes de finalizar, la señora Barcenilla St. John hace referencia nuevamente al punto 2 del orden del día para consultar si hay protocolo establecido para la elección del Secretario de Actas. Entiende que hay un vacío legal en este punto y con el fin de ser constructivos, sería conveniente interpretar este apartado en su conjunto. Si no se está de acuerdo con que ambos cargos sean la misma persona, habrá que hacer una reestructuración legal, pero mientras tanto entiende que la propuesta la haría el Director y el Consejo votar si hay acuerdo o no.

El Director General comenta que si así lo acuerda el Consejo, en la próxima reunión, como puntos del Orden del día se incluya primero la información sobre el nombramiento por el Director de la persona designada para cobertura del puesto de Secretario General y a continuación la elección del nuevo Secretario de Actas del Consejo de Administración.



Y siendo las 19:00 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA  
*(Resolución de fecha 19/05/2021)*

Fdo. Verónica Barcenilla St. John

Fdo. Ana María Martí Cano